

**PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
VECINALES EN LA VÍA PÚBLICA**

1.- ÁMBITO DEL PROTOCOLO:

Todas las actividades que soliciten las asociaciones y federaciones vecinales de Valladolid para la ocupación de la vía pública.

2.- PROCESO QUE DEBEN SEGUIR LAS ASOCIACIONES O FEDERACIONES VECINALES:

2.1. Solicitar permiso para realizar la actividad en la que se precise la ocupación de la vía pública a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, o cualquier otro registro legalmente admitido.

2.2. Presentar la solicitud con una antelación, al menos, de 20 hábiles.

2.3. Presentar la documentación que se le requiera en el plazo establecido.

3.- PROCESO QUE DEBE SEGUIR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Informar al Servicio de Ocupación de Vía Pública de todas las solicitudes que lleguen por Registro, con el objeto de que puedan comprobar si las actividades que se plantean coinciden en hora y lugar con otras que ellos puedan estar tramitando, especialmente en el centro de la ciudad.

3.2. Informar a la Policía Municipal de todas las solicitudes que lleguen por Registro para planificar las actuaciones que sean necesarias.

3.3 Se comunicará, igualmente, a los siguientes servicios municipales en caso de que, por las características de la actividad, pudieran estar implicados:

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio de Limpieza.
- Servicio de Medio Ambiente.
- AUVASA.

Se pedirá Informe a los Servicios implicados antes mencionados, solamente en circunstancias especiales que no hayan sido contempladas.

3.4. Elaboración de la resolución mediante decreto:

Para elaborarla no se pedirá informe ni al Servicio de Ocupación de Vía Pública, ni a la División de Prevención y Protección Civil, ni al Servicio de Salud Pública, sino que se



incorporarán directamente en la misma propuesta de resolución las prescripciones técnicas de su competencia que nos hayan facilitado previamente.

Al menos una vez al año, durante el primer trimestre, se pedirá previamente a todos estos servicios, atendiendo a sus competencias, que nos trasladen las distintas prescripciones actualizadas.

Con este objetivo, nos aseguraremos de que tenemos actualizadas las prescripciones de:

- **Servicio de Ocupación de la Vía Pública**, para garantizar la menor incidencia en el tráfico rodado y peatonal, el normal desarrollo de actividades comerciales, etc.
- **División de Prevención y Protección Civil**, para garantizar que se contemplen medidas de autoprotección, condiciones de accesibilidad para vehículos de emergencia, condiciones de seguridad de las diferentes actividades, hinchables, etc.
- **Servicio de Salud Pública**, para garantizar las condiciones higiénico sanitarias y de salud alimentaria en caso de elaboración y reparto (que no venta) de alimentos y bebidas.

3.5 Traslado de la resolución (decreto firmado) a:

1.- Policía Municipal:

2.- Los Servicios afectados (Parques y Jardines, Limpieza, Servicio de Medio Ambiente, AUVASA.).

3.- La asociación vecinal o federación solicitante.

Valladolid a 29 de abril de 2022
EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Rafael Valdivieso Ortega.
(Firma digital)